

RV: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD 11001400306020210005600 CC 79161217, (MEMORIALES PROPIAS)

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/04/2022 16:08

Para: Lina Rosa Pérez Herrera <lperezhe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 1:43 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD 11001400306020210005600 CC 79161217,
(MEMORIALES PROPIAS)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:

[brand]

Ver contenido del correo electrónico

Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?>

url=https%3A%2F%2Faecsa.e-

entrega.co%2Fviewmessage.php%3Fmessageid%3Did40a622b1d373ab27f50dfd2f4a8f07a6d64a46004e7f9f44ff43fcd4c6695273&data=05%7C01%7CIperezhe%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C3a53758e06464ef7421608da28920874%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637866904908482083%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Iklk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=sCASJJ3OBoKWMptg7qdAmPAGbbVK2oecexWEEIDxF4Y%3D&reserved=0>

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados? <<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Faecsa.e-entrega.co%2Funsubscribe.php%3Femail%3D40a622b1d373ab27f50dfd2f4a8f07a6d64a46004e7f9f44ff43fcd4c6695273&data=05%7C01%7C%7Cperezhe%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C3a53758e06464ef7421608da28920874%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637866904908482083%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=M3ooUOLZybXB334Zk5r7hgtSQwDi8cYjczBDzn9%2FI%3D&am;p;reserved=0>>

Señor:
JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO SARMIENTO ESPITIA CC 79161217
RADICADO: 11001400306020210005600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO \$ 21.422.526,00	TOTAL ABONOS: \$ - P.INTERÉS MORA P.CAPITAL \$ - \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL SALDO INTERES DE MORA: \$ 6.278.912,13 SALDO INTERES DE PLAZO: \$ - SALDO CAPITAL: \$ 21.422.526,00 TOTAL: \$ 27.701.438,13
INTERESES DE PLAZO \$ -		

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 27.701.438,1303)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

- Anexo:**
- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 4988

JUZGADO:	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA:	18/04/2022
PROCESO:	11001400306020210005600		
DEMANDANTE:	AECSA S.A.		
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO SARMIENTO ESPITIA	79161217	

CAPITAL ACELERADO
\$ 21.422.526,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.278.912,13
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 21.422.526,00
TOTAL:	\$ 27.701.438,13